MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
Departamento Cementerio

DECRETO Nº 1000 /

TEMUCO, 04 ABR 2022 /

VISTOS:

1.- Ley Nº 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.

2.- Solicitud de devolución de dinero de Sra. Ida María Kiefer Obando, RUT:

3.- El Contrato de Compraventa N°0128 de fecha 31 de marzo de 2011, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2391 de fecha 18 de junio de 2012.

4.- Los Ingresos Municipales que se detallan a continuación:

N° Ingreso	Año mantención	Fecha de pago	Monto
4737132	2014	23/12/2015	$22.478
4737135	2015	23/12/2015	$22.478
5106256	2016	05/12/2016	$23.092
5285337	2017	02/05/2017	$23.320
5404499	2018	20/12/2018	$23.510
5845862	2019	08/01/2019	$24.180
6290725	2020	06/01/2020	$24.840

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 31 de marzo de 2011, la Sra. Ida María Kiefer Obando, RUT: 3.387.920-K, adquirió una sepultura en el Cementerio Parque Monteverde, según Contrato de Compraventa N°0128, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2391 del 18 de junio de 2012, en donde se menciona en el punto N°2 "Déjese sin efecto el cobro de Derechos por mantención durante diez años, a contar de enero de 2012 hasta diciembre del año 2021".

DECRETO:

1.- Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado, por el motivo que se señala.

NOMBRE : **IDA MARIA KIEFER OBANDO**
RUT. :
DOMICILIO PARTICULAR :
TEMUCO
MONTO A DEVOLVER : **$163.898.-**

2449072

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : REEMBOLSO POR COBRO DE MANTENCIONES DE ACUERDO A ORDENES DE INGRESO MENCIONADAS EN LOS VISTOS, COBRO QUE NO CORRESPONDEN DE ACUERDO A PUNTO N°2 DE DECRETO ALCALDICIO N°2391 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2012.

2.- Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Parque Cementerio General para el presente año.

1150301003999015 Mantención Cementerio Parque ($ 49.020.-) "Art.N°35-2 Cuota Anual Mantención-Parque".

1150301003999011 Derechos y Certif. Varios-Parque ($114.878.-) "Art.N°35-2 Cuota Anual Mantención-Parque".

3.- La Administración del Cementerio general, procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Administración del Cementerio General, procederá a notificar a la interesada del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

GFF
Distribución:
Of. de partes
Tesorería Parque Cementerio